



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha

ALBACETE: Marqués de Villoros 10, Ent. 02001. Tfno.: 967 248 744. albacete@stas-clm.com
CIUDAD REAL: Avd. Alfonso X el Sabio 1. 6ºD.13001. Tfno.: 926 274 091. ciudadreal@stas-clm.com
CUENCA: Diego Jiménez 21. 16003 . Tfno.: 969 240 385. cuenca@stas-clm.com
GUADALAJARA: Ingeniero Mariño 10, bajo.19001. Tfno.: 949 222 703. guadalajara@stas-clm.com
TOLEDO: Dublín, 4, 1º izqda.45003. Tfno.: 925 211 232. toledo@stas-clm.com

28 OCT 2019

Salida N.º

Entrada N.º

3419821

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

A LA ATENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM

M.^a Teresa López Illán, con NIF: 04185492k, como miembro del Secretariado Regional del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha (STAS-CLM), con CIF: G45637162 y con domicilio a efectos de comunicaciones en calle Dublín, 4, 1º izqda., 45003 Toledo,

SOLICITO:

Que en la próxima reunión de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la JCCM, se introduzcan en el orden del día e interpreten los siguientes puntos:

- Art. 47. Movilidad entre centros de trabajo de la misma localidad.

Solicitamos que queden claros los criterios a la hora de efectuar las movilidades. Existen unas instrucciones donde se exponen que solamente se pueden practicar a personal laboral fijo pero se han realizado también a personal temporal. También requerimos que se interprete si las movilidades se pueden realizar a puestos que no tengan código en la RPT.